

DECRETO N°: 029
TEMUCO: 08 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Cima Soluciones Ingeniería SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de diciembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO INSTALACIÓN SERVICIO DE MONITOREO(PILOTO)BARRIO NORTE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cima Soluciones Ingeniería SpA, con fecha 20 de diciembre del 2024.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagará a la proveedora, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del contrato referido en los Visto N°1, con un plazo de ejecución de servicios de 230 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, la cual se realizará posterior a la fecha del presente acto administrativo.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3045074

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6719 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO SERVICIO INSTALACIÓN SERVICIO DE MONITOREO
 (PILOTO) BARRIO NORTE TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CIMA SOLUCIONES INGENIERIA SpA

Mcl/JZM/prh*****

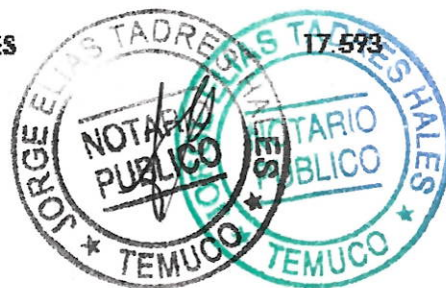
EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SpA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintinueve mil trescientos setenta y dos guión tres, representada por don **JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Doña Enriqueta número dos mil ochocientos noventa y nueve, de la comuna y ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y seis



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Gobierno Regional de la Araucanía, mediante estado de pago mensuales de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de l Obra. No se aceptará la presentación de más de un estado de paga por cada mes, de acuerdo a lo señalado en el artículo setenta y tres de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN SERVICIO:** El plazo de ejecución de los servicios será de doscientos treinta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, la que será realizará posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. **SEXTA.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: Certificado de Fianza de Prograntía, con fecha de inicio veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, por un monto de siete millones doscientos cuatro mi noventa y siete pesos, con vencimiento diecisiete de octubre del dos mil veintiséis, por concepto de **Línea Número Uno**, Certificado de Fianza de Prograntía, con fecha de inicio veintiuno de

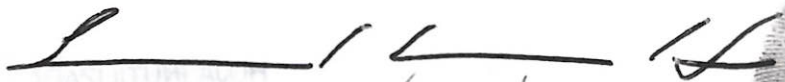
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos diecinueve. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO
pp. CIMA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SPA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC 2024

